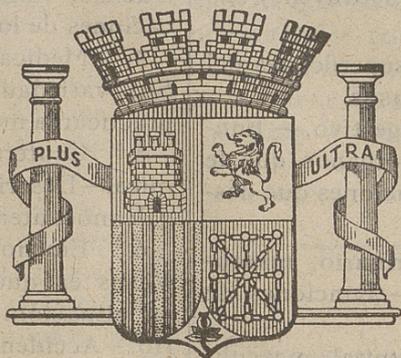


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 433

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Transcurrido el plazo que señala el artículo 239 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Villarmentero de Esgueva, y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en los pagos de «Raposeras» y «Cinco Fuentes», de dicho término municipal de Villarmentero de Esgueva, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 3 de Noviembre de 1934. («Boletín Oficial» del día 7.)

Valladolid, 16 de Enero de 1935.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

Núm. 472

Don Dionisio J. Negueruela y Caballero, Licenciado en Derecho, Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad, Secretario de la Excm. Diputación provincial de Valladolid, de cuya Comisión Gestora es Presidente don Eustaquio Sanz T. Pasalodos.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los señores Alcaldes de las poblaciones cabe-

zas de partido, la Comisión Gestora, en sesión de ayer, presente el señor Jefe Administrativo del Parque de Intendencia de Valladolid, y de conformidad con él, ha fijado como precios medios de las especies suministradas a las tropas y clases del Ejército y Guardia civil transeúntes, durante el corriente mes de Enero, los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de setenta decágramos	0,48
Litro de petróleo	0,82
Quintal métrico de leña	5,42
Quintal métrico de carbón vegetal	19,97

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de la provincia, durante el citado mes de Enero, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente y conformidad del señor Jefe Administrativo del Parque de Intendencia, en Valladolid, a diez y siete de Enero de mil novecientos treinta y cinco. — *Dionisio J. Negueruela*. — Visto bueno: El Presidente, *Eustaquio Sanz T. Pasalodos*. — Conforme: El Jefe Administrativo, *Florentino Criado*.

Núm. 448

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

Habiéndose presentado instancias solicitando la devolución de los depósitos que tenía constituí-

dos en Títulos de la Deuda, don Gonzalo Pérez Prieto, para responder de la gestión del mismo, como apoderado de Clases pasivas, se hace público por medio de este periódico oficial para que en el término de tres meses, contados desde el siguiente al de la inserción de aquél, puedan hacerse las reclamaciones que sean pertinentes por los poderdantes del mismo (Real decreto de 14 de Septiembre de 1925).

Valladolid, 18 de Enero de 1935.
El Delegado de Hacienda, *Francisco de la Higuera*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 406

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

A virtud de acuerdo adoptado en sesión de 5 de Diciembre próximo pasado, se anuncia a oposición la provisión de una plaza de Practicante de la Beneficencia municipal, dotada con el sueldo de 2.190 pesetas anuales.

Los aspirantes a dicha plaza deberán acreditar: ser españoles, mayores de 25 años el día que comiencen los ejercicios de oposición, Practicante en Medicina y Cirugía y observar buena conducta.

Las instancias serán dirigidas al señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento, redactadas en papel de la clase 8.ª, y se

presentarán en el Negociado del Registro (Secretaría General del Ayuntamiento) dentro del plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante las horas de oficina, abonando como derechos de inscripción 15 pesetas, y acompañando los siguientes documentos:

- 1.º Título de Practicante en Medicina y Cirugía o testimonio notarial del mismo, o a falta de éstos resguardo de haber consignado el importe de aquél.
- 2.º Cédula personal.
- 3.º Certificación del Registro civil del acta de nacimiento, debidamente legalizada si estuviere expedida fuera del territorio de la Audiencia de Valladolid.
- 4.º Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- 5.º Certificación de buena conducta, legalizada en igual forma, expedida por la Autoridad local.

También podrán acompañar los justificantes de méritos y servicios que cada uno tenga.

Los ejercicios serán públicos y se llamará a los opositores para practicarles, por orden de presentación de solicitudes.

Los ejercicios comenzarán pasados tres meses desde la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La fecha para dar principio a los mismos y local en donde han de celebrarse, se anunciará con ocho días de anticipación en el mismo periódico.

Los derechos de inscripción sólo serán devueltos a los intere-

sados en el caso de que, por no reunir las condiciones señaladas, no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

Orden de los ejercicios

Los ejercicios serán tres y se practicarán por el orden siguiente, consistiendo en:

1.º Desarrollar, por escrito, un tema sacado a la suerte, igual para todos los opositores, de los contenidos en la primera parte del programa, concediéndose dos horas como máximo, para practicarle. Este ejercicio será en conjunto.

Transcurridas las dos horas se recogerán los escritos que firmarán y rubricarán los opositores, procediéndose a la lectura de cada uno y terminada la de todos se calificará.

La lectura podrá hacerse en el mismo día o en los siguientes, si el número de trabajos lo exigiere; siempre con las garantías debidas para los opositores.

2.º Consistirá en contestar a tres temas, sacados a la suerte, de los incluidos en la segunda parte del programa, el plazo máximo para practicarlos será el de treinta minutos y el mínimo de quince.

3.º Ejercicio práctico, compuesto de dos partes:

a) Práctica de cirugía menor en el cadáver o maniquí con sujeción al tema sacado a la suerte de esta parte del programa.

b) Examen y descripción del instrumental.

Para los efectos de calificación se considerará este ejercicio como de una sola parte. En cada ejercicio se conferirá a cada opositor la calificación obtenida, por puntos, siendo treinta el máximo y diez el mínimo, considerándose eliminado el opositor que no alcance esta última cifra.

El opositor que no se presente al ser llamado para practicar un ejercicio, se entenderá que renuncia a practicar los restantes.

Terminados los ejercicios se hará la calificación definitiva y será propuesto para ocupar la vacante el opositor que haya obtenido mayor puntuación.

Valladolid, 17 de Enero de 1935.
El Alcalde, *M. Escribano*.

PROGRAMA

PRIMER EJERCICIO

Temas de Anatomía y Fisiología

1.º Relaciones del Practicante con el Médico. — Condiciones morales, sociales y científicas que debe poseer.

2.º Idea general del esqueleto. Huesos que les forman.

3.º Principales articulaciones. Partes que las constituyen y sus movimientos.

4.º Músculos superficiales del organismo y sus usos.

5.º Aparato digestivo. — Enumeración de los órganos que le constituyen y funciones que desempeña.

6.º Aparato urinario, masculino y femenino. — Funciones de los mismos.

7.º Aparato genital masculino. — Su función.

8.º Idea general del aparato circulatorio y enumeración de los troncos vasculares más principales. — Función circulatoria.

9.º Aparato respiratorio. — Órganos que le forman. — Idea de la función respiratoria y músculos que en ella intervienen.

10. Idea general del aparato de inervación. — Partes en que se divide. — Principales troncos nerviosos y su trayecto.

11. Aparatos sensoriales. — Su descripción. — Ligera idea de las funciones que cada uno desempeña.

SEGUNDO EJERCICIO

Temas de Obstetricia

1.º Descripción anatómica del aparato genital femenino.

2.º Presentaciones y posiciones del feto. — Clasificación.

3.º Diagnóstico del parto.

4.º Tiempo y duración del parto.

5.º Conducta que debe seguir el Practicante en los partos distócicos.

6.º Asepsia y antisepsia en el parto.

7.º Asistencia al parto normal.

8.º Cuidados que requiere la mujer durante el puerperio. — Ligera idea de la embolia y fiebre puerperal.

9.º Cuidados que requiere el recién nacido.

10. Asfixia del recién nacido. Formas y tratamiento.

11. Aborto. — Sus síntomas.

12. Conducta que debe seguir el Practicante en el aborto.

13. Hemorragias durante el embarazo, parto y puerperio. — Su importancia y medios que puede emplear el Practicante para cohibirlas.

Temas de Cirugía

1.º Fracturas. — Sus variedades. — Síntomas de las fracturas. Modo de reducirlas. — Extensión continua. — Aparatos provisionales y definitivos más empleados. Confección de los enyesados.

2.º Medicación tópica. — Su división. — Medios de aplicar los diferentes tópicos.

3.º Baños. — Sus divisiones. — Duchas. — Ligera idea de las indicaciones de los baños.

4.º Medicamentos revulsivos. Sus variedades. — Medios para practicar la medicación revulsiva.

5.º Cauterización física y química. — Descripción del termo y galvanocauterio.

6.º Emisiones sanguíneas. — Vasos en que pueden hacerse y su situación. — Manual operatorio. — Accidentes que pueden presentarse y medios de combatirlos.

7.º Hemostasia: preventiva y definitiva. — Medios de practicarla. — Taponamiento de las fosas nasales, recto y vagina.

8.º Vacunación. — Su técnica. Diferentes vacunas más generalmente empleadas y sus vías de introducción.

9.º Inyecciones hipodérmicas. Sitio de elección. — Manual operatorio. — Inyecciones de suero artificial. — Inyecciones intramusculares e intravenosas. — Accidentes que pueden presentarse y modo de prevenirlos.

10. Punción. — Instrumental empleado. — Punciones aspiradoras. — Su técnica.

11. Cateterismo uretral en el hombre y en la mujer. — Variedades de sondas y cateteres. — Evacuación y lavado del estómago. — Lavado vaginal. — Técnica de cada uno.

12. Anestesia general. — Procedimientos de aplicación del cloroformo y éter. — Accidentes que pueden presentarse. — Medios de prevenirlos y combatirlos.

13. Anestesia local. — Procedimientos de anestesia cutánea, mucosa y parenquimatosa. — Su técnica.

14. Curas quirúrgicas, asépticas y antisépticas. — Materiales y objetos de cura más empleados. Dosificación de los antisépticos más corrientes.

15. Reglas generales para practicar las curas. — Esterilización de las manos. — Campo operatorio, instrumental y objetos de cura. — Idea general de los autoclaves.

16. Respiración artificial. — Técnica y casos en que debe emplearse.

17. Primeros auxilios a los heridos en grandes traumatismos. — Hemorragias intensas. — Modo de recoger y transportar a estos heridos. — Indicaciones especiales en casos de fracturas cerradas y abiertas.

Temas de Medicina

1.º Cómo procederá el Practicante en sus primeros auxilios ante un enfermo con pérdida del conocimiento. — Casos que pueden presentarse (vértigos, colap-

so, uremia, congestión y hemorragia cerebral, shock traumático, etc.)

2.º Dolores: localización y variedades. — Medios que el Practicante puede emplear para mitigarlos.

3.º Variedades del pulso: manera de tomarlo y anotarlo en la gráfica.

4.º Nociones y variedades de la tos, espectoración y disnea.

5.º Fiebre: forma de apreciarla y anotarla en las gráficas. — Medios al alcance del Practicante para mitigarla.

6.º Insolación, congelación y fulguración. — Primeros auxilios en estos accidentes.

7.º Asfixia por sumersión. — Trastornos producidos por gases irrespirables. — Manera de tratarlos.

8.º Muerte real y aparente. — Signos de una y otra.

Temas de intoxicaciones

1.º Intoxicación por sales de mercurio. — Primeros auxilios.

2.º Intoxicación por sales de plomo. — Primeros auxilios.

3.º Intoxicación por fósforo. Primeros auxilios.

4.º Alcoholismo agudo. — Primeros auxilios.

5.º Intoxicación por el opio y sus derivados. — Primeros auxilios.

6.º Intoxicación por el óxido de carbono. — Primeros auxilios.

7.º Intoxicación por hongos. Primeros auxilios.

8.º Intoxicación por sustancias alimenticias adulteradas o descompuestas. — Primeros auxilios.

9.º Intoxicación por cáusticos, ácidos y álcalis. — Tratamiento.

TERCER EJERCICIO

Prácticas en el maniquí

1.º Cuadrícula topográfica ordinaria. — Su descripción.

2.º Vendajes. — Su división. — Modo de arrollar, colocar y separar una venda. — Colocación de algunos vendajes simples.

3.º Colocación de vendajes en ocho de guarismo. — Idem de los recurrentes.

4.º Vendajes compuestos. — Colocación de los más usuales.

5.º Vendajes mecánicos. — Idea general. — Su aplicación.

6.º Vendajes del sistema del Mayor. — Aplicación de los más principales.

Prácticas en el cadáver

7.º Desagüe quirúrgico. — Medios más usuales de practicarle. Su técnica.

8.º Escarificaciones. — Instrumental necesario. — Técnica.

9.º Inyecciones hipodérmicas. Instrumental y técnica.

10. Ventosas secas y escarificadas. — Instrumental y técnica.

11. Punción. — Instrumentos y técnica.

12. Suturas secas y cruentas más comúnmente empleadas. — Materiales e instrumentos. — Técnica de cada una.

13. Manejo del termocauterío de Paquelín.

14. Masaje. — Manual e instrumental. — Sus variaciones. — Técnica de cada una.

Temas de instrumental

1.º Escalpelos (recto, curvo y de botón). — Lanceta. — Tijeras, recta y curva. — Sonda acanalada. Estiletos. — Legras. — Trócares. — Sierras (de Farabeuf, de Felicet y de cadera). — Separadores (de Farabeuf, de Volchman, de Collín. Abre bocas.

2.º Pinzas de disección. — Pinzas de Pean (ordinarias, en «T» y en triángulo). — Pinzas de Spencer Wels. — Pinzas de Kocher. — Pinzas de Doyen. — Pinzas uterinas. Pinzas de Trolzsch con diente de ratón para extraer cuerpos extraños en las fosas nasales. — Pinzas en horquilla de Lucas Championier. — Pinza esofágica de Collín. Pinza esofágica curva. — Pinza tiralenguas. — Venda y tubo de Esmarch.

3.º Aguja ordinaria. — Aguja de Hagedern. — Aguja de Moij. — Aguja de Reverdín. — Aguja de Deschams. — Aguja cilíndrica para sutura intestinal. — Botón de Murphy. — Portaaguja de Doyen. — Agrafes y Pinzas. — Para aplicarlos y quitarlos.

4.º Espéculum nasal. — Espéculum de oído. — Espéculum de Fergusson para recto. — Espéculums vaginales. — Valvas de Sims. Dilatador tráquea de Laborde. — Tubo de Faucher. — Bujía esofágica de oliva. — Cestill de Graef. — Sondas de Nelaton. — Cateteres uretrales metálicos de hombre y de mujer. — Forceps de Tarnier. — Sonda de Dolleris. — Histeremetros.

5.º Jeringas para el lavado de cavidades. — Jeringas de Pravat. — Jeringa de Luer. — Jeringa de Lieberg. — Jeringa de Boux. — Jeringa de Record. — Jeringa de Barthelmy. — Aparatos inyectoros de suero artificial.

6.º Descripción y manejo del autoclave.

Valladolid, 17 de Enero de 1935. El Presidente del Tribunal, José Azorín.

Núm. 455

Alcazarén

El día 28 de los corrientes, y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, la quinta subasta para el aprovechamiento de corta de 512 pinos que se hallan marcados en el monte de «Abajo», de estos propios, bajo el tipo de 5.000 pesetas, y con arreglo a las condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de las personas interesadas.

Los pliegos de licitación deberán ajustarse al modelo que se halla inserto en dichos pliegos.

Alcazarén, 17 de Enero de 1935. El Alcalde, Juan de Eván.

37

Núm. 480

Arroyo

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 20 de Noviembre pasado, acordó nombrar vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal, para la confección del repartimiento general de utilidades de este pueblo, para el actual año, a los siguientes señores, o sus representantes legales:

Parte real

Herederos de Felipe Manzano. D.ª Piedad de la Gándara Ustara. Señoras Pintó hermanas (razón social).

Parte personal

D. Albano Maeso Alonso. D. Serapio San Juan González.

Lo que se hace público por medio del presente para que, en el plazo de ocho días, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto en la Secretaría del Ayuntamiento, se les facilitarán los documentos que sirvieron de base al Ayuntamiento para hacer estas designaciones.

Arroyo, 19 de Enero de 1935. — El Alcalde, Dionisio Arranz.

Núm. 490

Medina del Campo

Terminado el apéndice de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año 1934, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento,

durante el plazo de quince días, a fin de que puedan examinarle y presentar las reclamaciones pertinentes; pues transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Medina del Campo, 19 de Enero de 1935. — El Alcalde accidental, C. Araoz.

Núm. 451

Saelices de Mayorga

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes al ejercicio de 1934, con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Saelices de Mayorga, 18 de Enero de 1935. — El Alcalde, Mauro Casado.

Núm. 483

Velilla

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1935, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Velilla, 17 de Enero de 1935. El Alcalde, Eutiquio Villagarcía.

Núm. 372

Villacarralón

Don Francisco Rojo Franco (mayor), Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades, de esta única parroquia, para el año actual.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las doce del día 27 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacarralón, 16 de Enero de 1935. — Francisco Rojo.

Núm. 373

Villacarralón

Don Justo Pardo Rojo, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para el año actual.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comi-

sión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las doce del día 27 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacarralón, 16 de Enero de 1935. — Justo Pardo.

Núm. 494

Villalar de los Comuneros

Formado por el Ayuntamiento pleno de esta villa y aprobado por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, el pliego de condiciones económicas, se saca a pública subasta el aprovechamiento de los pastos de la propiedad de este Ayuntamiento, titulados «Pedrón», «La Guadaña», «El Juncal», «El Chaparral», «Las Molineras» y «Las Vacas», por tiempo de cinco años, que comenzaron el 1 de Diciembre del año próximo pasado de 1934 y terminarán en 30 de Septiembre del año de 1939, bajo el tipo de seis mil quinientas pesetas, desde la fecha en que sea adjudicada la subasta al rematante, bajo las condiciones establecidas en el pliego, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, de nueve a trece, en la oficina anteriormente indicada.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, a los veinte días, o sea, al siguiente de publicado el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hora de las once de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde, o en quien delegue sus veces, y con asistencia de los señores Concejales que concurren.

El tipo en que sea adjudicado el remate será satisfecho en cuatro plazos iguales, o sea, en los días 15 de Marzo, 15 de Junio, 15 de Septiembre y 15 de Diciembre de cada año, comenzando el primer pago en el año de 1935.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar el 10 por 100 del tipo de tasación, dejándolo en fianza hasta el último pago, o sea hasta el mes de Septiembre de 1939, y presentarán, además, poder solvente y persona conocida, o bien resguardo del Banco de España, por valor de más de nueve mil quinientas pesetas.

Villalar de los Comuneros, 19 de Enero de 1935.—El Alcalde, Cirilo Gómez.

38

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 463

Don Luis de Castro Correa, Abogado y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento. — Sentencia número 1. — «En la ciudad de Valladolid, a dos de Enero de mil novecientos treinta y cinco; en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de esta capital, seguidos entre partes, de la una, como demandante, por doña Agustina Bergaz Campo, vecina de esta capital, representada por el Procurador don Victoriano Moreno Rodríguez y defendida por el Letrado don Luis Gimeno Ortiz-Casado; y de la otra, como demandado, don Narciso Sánchez Adeva, vecino de Almuñécar (Granada), por cuya rebeldía e incomparecencia ante esta Superioridad, se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal; en cuyos autos ha sido también el Ministerio Fiscal; sobre divorcio de ambos cónyuges.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que estimando la demanda inter-

puesta por doña Agustina Bergaz Campo contra su marido Narciso Sánchez Adeva, debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio, disolviendo el vínculo matrimonial entre la demandante y el demandado, a quien declaramos culpable, con todas las consecuencias inherentes a tal culpabilidad, debiendo quedar la única hija existente del matrimonio en poder y cuidado de la madre, imponiendo las costas al demandado. Y firme esta resolución, cúmplase con lo prevenido en el artículo sesenta y nueve de la Ley.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por la rebeldía e incomparecencia del demandado don Narciso Sánchez Adeva, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Joaquín Alvarez. — Eduardo Pérez del Río. Vicente Marín. — Joaquín Serrada. — Rubricados.»

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente al Procurador de la parte personada y en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido y firmo en Valladolid, a quince de Enero de mil novecientos treinta y cinco. — Licenciado Luis de Castro Correa.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 460

MADRID. — JUZGADO NÚM. 8

CÉDULA DE CITACIÓN

En los autos que sigue el Procurador don Luis de Pablo, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra los herederos o causahabientes de don José Gómez Sigler, sobre secuestro, posesión interina y venta de cuatro fincas hipotecadas en garantía de un préstamo de treinta mil pesetas de principal, intereses y costas, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Juez señor Lescure. — Juzgado de primera instancia número ocho; Madrid tres de Enero de mil novecientos treinta y cinco. El anterior escrito con el exhorto cumplimentado, que se devuelve, únase a los autos de su razón; y conforme se interesa, procédase a la celebración de la segunda subasta de las cuatro fincas hipotecadas en garantía del crédito que motiva este procedimiento, anunciándola en

la forma y términos que se tuvieron en cuenta en la providencia de ocho de Noviembre último, pero sirviendo de tipo las cantidades siguientes: once mil doscientas cincuenta pesetas, para la primera finca; diez mil ochocientos setenta y cinco, para la segunda; diez y seis mil ciento veinticinco, para la tercera, y seis mil setecientos cincuenta pesetas, para la cuarta finca, sumas que equivalen al setenta y cinco por ciento del precio por que los referidos inmuebles salieron a la venta la primera vez.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Agreda, se señala el día seis de Febrero próximo, a las once y media de su mañana.

Cítese para la subasta a los herederos o causahabientes de don José Gómez Sigler, no sólo para que tengan conocimiento de ella sino para que puedan obtener su suspensión previo el pago de las cantidades que se adeudan al Banco Hipotecario de España, y mediante a ser desconocidos los nombres y domicilios de los referidos herederos o causahabientes, practíqueseles la indicada citación por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y el de igual clase que corresponda de los de Valladolid, e insertarán en el «Boletín Oficial» de dicha provincia.

Y para que todo ello pueda tener lugar, líbrense los exhortos y edictos que sean necesarios. Lo manda y firma se señoría, de que doy fe. — Lescure. — Ante mí: Licenciado José Torres. — Con rubricas.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre del Juzgado correspondiente de Valladolid, a fin de que sirva de citación en forma a los herederos o causahabientes de don José Gómez Sigler, expido la presente que firmo en Madrid, a tres de Enero de mil novecientos treinta y cinco. — El Secretario, Licenciado José Torres.

39

Núm. 385

NAVA DEL REY

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de instrucción de la ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguió sumario bajo el número 60 de 1932, sobre estafa, contra Isi-

dro Hernández Hernández, y en la pieza de responsabilidad civil y para pago de las costas e indemnización al Estado, se embargaron como de la propiedad de referido procesado las fincas siguientes:

Primera. Una tierra de una fanega, al sendero de Valdecastro; linda Naciente, otra de Lucinio Sotelo; Mediodía, otra de Delfín Rodríguez; Poniente, otra de Félix Gómez; y Norte, con la de Lucinio. Tasada en doscientas pesetas.

Segunda. Otra tierra a la Fuente Seca, de una fanega; linda Naciente, otra de Marcelino Gómez; Mediodía, otra de Félix Gómez; Poniente, con el mismo, y Norte, con la del Marcelino. Tasada en trescientas pesetas.

Tercera. Otra tierra al camino de la Bóveda, de dos fanegas; linda Naciente, otra de Rafael Gómez; Mediodía, de Alfonso Maestre; Poniente, otra de Matías Prieto, y Norte, otra de Sebastián Gómez. Tasada en quinientas pesetas.

Cuarta. Otra tierra al pago del Montico, de nueve celemines; linda Naciente, otra de Gabriel Hernández; Mediodía, otra de Julio Hernández; Poniente, bacillar de Eduardo Lucero, y Norte, de un vecino de Villafranca. Tasada en ciento cincuenta pesetas.

Quinta. Otra tierra al Montico, de nueve celemines; linda Naciente, otra de Segundo Hernández; Mediodía, otra de Gregorio Prieto; Poniente, otra de Fernando Hernández, y Norte, otra de Constantino Hernández. Tasada en doscientas pesetas.

Sexta. Otra al sendero de la Mata, de once celemines; linda Naciente, otra de Claudio Vázquez; Mediodía, otra de Leandro Hernández; Poniente, otra de Manuel Herrero, y Norte, con el camino. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Séptima. Otra tierra de seis celemines, a las Cábanas; linda Naciente, bacillar del mismo; Mediodía, tierra de Delfín Rodríguez; Poniente, bacillar de Bartolomé Hernández, y Norte, tierra de Luis Díez. Tasada en cincuenta pesetas.

Octava. Un bacillar a las Cábanas, de aranzada y media; linda Naciente, majuelo de José Velasco; Mediodía, tierra de Delfín Rodríguez; Poniente, tierra del ejecutado, y Norte, otra de Luisa Díez. Tasada en setecientas cincuenta pesetas.

Y para la subasta de referidas fincas se ha señalado el día diez y nueve de Febrero próximo, y su hora de las once, en la Sala-Au-

diencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle de Isidoro Vergara, de esta población; advirtiéndose que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los títulos de propiedad de mentadas fincas se hallan suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, y que los créditos preferentes, si los hubiese, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a los mismos.

Dado en Nava del Rey, a diez y seis de Enero de mil novecientos treinta y cinco.-Agustín B. Puente.—El Secretario judicial, Vicente Armadá.

Núm. 386

NAVA DEL REY

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de instrucción de la ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguió sumario bajo el número 54 de 1932, sobre estafa, contra Cipriano García Alvarez, y en la pieza de responsabilidad civil del mismo, y para pago de las costas e indemnización al Estado, se embargó, como de la propiedad de referido procesado, la finca siguiente:

Primera. Una tierra al pago de Carrelagranja, de dos fanegas; linda Naciente, otra de Juan Gómez; Mediodía, otra de Indalecio Díez; Norte, otra de Pia Hernández, y Poniente, otra de Eustaquio Hernández. Tasada en trescientas pesetas.

Y para la subasta de referida finca se ha señalado el día diez y ocho de Febrero próximo, y su hora de las once de la mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle de Isidoro Vergara, advirtiéndose:

Primero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes embargados.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercero. Que los títulos de propiedad de mentadas fincas se hallan suplidos por certificación del Registro y que los créditos preferentes, si los hubiese, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a los mismos.

Dado en Nava del Rey, a diez y seis de Enero de mil novecientos treinta y cinco.-Agustín B. Puente.—El Secretario judicial, Vicente Armadá.

Núm. 387

NAVA DEL REY

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de instrucción de la ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguió sumario bajo el número 51 de 1932, sobre estafa, contra Marcelino Hernández Fernández, y en la pieza de responsabilidad del mismo, y para pago de las costas e indemnización al Estado, se embargaron, como de la propiedad de referido procesado, las fincas siguientes:

Primera. Un bacillar al pago del Parvón, de aranzada y media; linda Naciente, con teso; Mediodía, albillería de Román Vázquez; Norte, otra de Matías Gutiérrez, y Poniente, tierra de María Alonso. Tasada en setecientas pesetas.

Segunda. Una tierra al pago de los Haces, de fanega y media; linda Naciente, camino del Parvón; Mediodía, herederos de Francisco Pérez; Norte, otra de Rufino Gómez, y Poniente, otra de Eustaquio Hernández. Tasada en trescientas pesetas.

Tercera. Una casa en el casco de Castronuño y su calle del Capitán Nolla; linda por la derecha, entrando, otra de Tiburcio Alvarez; izquierda, otra de Ulpiano Alvarez; espalda, otra de Agueda Martín. Tasada en mil quinientas pesetas.

Y para la subasta de referidos bienes se ha señalado el día dieciocho de Febrero próximo, y su hora de las once de la mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle de Isidoro Vergara, de esta población; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de di-

chos bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los títulos de propiedad de mentadas fincas se hallan suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, y que los créditos preferentes, si los hubiese, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a los mismos.

Dado en Nava del Rey, a dieciséis de Enero de mil novecientos treinta y cinco.-Agustín B. Puente.—El Secretario judicial, Vicente Armadá.

Juzgados municipales

Núm. 399

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 20 de entrada del corriente año, por hurto de un monedero conteniendo unas ocho pesetas, de la propiedad de Amelia Ruiz Rodríguez, cuyo hecho tuvo lugar el día tres del corriente mes en los soportales de Moliner, de esta ciudad, contra autor desconocido; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, al autor o autores de dicha sustracción, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, el día uno de Febrero próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a diez y seis de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 400

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal que se siguen en este Juzgado, bajo el número 998 de entrada del año anterior, por malos tratos a Demetrio Lamas, contra Melquiades Sánchez

Fuertes; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Melquiades Sánchez Fuertes, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, el día trece de Febrero próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a diez y siete de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 401

CÉDULA DE CITACIÓN

VALLADOLID.—PLAZA

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 467 de entrada, por escándalo, contra Antonio Souto Montenegro y José Hurtado Rodríguez; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresados denunciados Antonio Souto Montenegro y José Hurtado Rodríguez, por ignorarse sus actuales domicilios y paraderos, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, el día uno de Febrero próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a diez y seis de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 402

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el

número 520 de entrada del año anterior, por amenazas a Basilio García, contra Eliseo San José Vigo y otro; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Eliseo San José Vigo, por ignorarse su actual domicilio paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, el día trece de Febrero próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a diez y siete de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 403

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 518 de entrada del año anterior, por lesiones a Adoración Mucientes, contra Luis Frutos de Pico; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Luis Frutos de Pico, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, el día trece de Febrero próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a diez y siete de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 404

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligen-

cias juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 526 de entrada del año anterior, por desobediencia a Agentes de la Autoridad, contra Delfino Bezos González y otro; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Delfino Bezos González, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, el día trece de Febrero próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a diez y siete de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 405

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 921 de entrada del año próximo pasado, por hurto de cien kilos de patatas, de propiedad desconocida, contra Florencia Melgar y otros, cuyo hecho tuvo lugar el día veinticinco de Octubre último, en unas fincas próximas al Vivero del Estado, sitas en La Rubia; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresados perjudicados, por ignorarse quienes sean los mismos, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, el día trece de Febrero próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a diez y siete de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 394

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

ANUNCIO

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Bahabón, contra los deudores que a continuación se expresan, para hacer efectivos los débitos de contribución rústica de los años de 1932 y 1933, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que comprende este expediente, y no pudiendo llevar a efecto la notificación de embargo y demás diligencias por desconocerse el domicilio de los mismos ni tener casa abierta en esta localidad y persona que le represente, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de esta localidad, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Anselmo Lázaro Hernando.—Débito, 4,35 pesetas.

Una tierra al pago de Huerta del Cura, de cabida 36-67 áreas; linda al Norte, Nicomedes García García; Este, camino de Peñafiel; Sur, Celedonio Herguedas, y Oeste, Pedro Verdugo Soria.

Deudor, Epifanio Gómez Martín.—Débito, 1,65 pesetas.

Una tierra al pago de Caracoes; linda al Norte, Francisco Viloría Calvo; Este, Petra Pascual Vaquerizo; Sur y Oeste, término de Torrecárcela, de cabida 8-15 áreas.

Y en cumplimiento de la misma, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en la tablilla de anuncios de esta localidad; así como también se les requiere para que, en término de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de indicados inmuebles; de lo contrario, se suplirán a su costa, y se les advierte que pueden comparecer en el expediente y señalar domicilio o representante en término de ocho días, desde que aparezca el presente inserto; de lo contrario, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin nuevas notificaciones según dispone referido artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Peñafiel, 10 de Enero de 1935.—El Recaudador, Longinos Sordo.

Imprenta de la Diputación provincial